



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN SGCA N° 208/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de septiembre de 2010.

VISTO:

El Oficio AT3CAyT N° 1828/10 de la Asesoría Tutelar N° 3 ante la Justicia de Primera Instancia del Fuero en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante Resolución AGT N° 96/07, se aprueba el Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, con fecha 7 de enero de 2010, se reemplaza el Anexo B de la normativa precitada para el ejercicio del año en curso; ello según Resolución AGT N° 1/2010.

Que, mediante el oficio de los vistos, la Asesoría Tutelar N° 3 ante la Justicia de Primera Instancia del Fuero en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA procedió a realizar la rendición de la Caja Chica N° 6 que le fuera asignada.

Que solicitó la reposición de la misma por las sumas parciales de \$ 1.175,28 en concepto de viáticos y de \$ 126,72 en concepto de gastos generales; consignando -por error involuntario- como suma total la de \$ 1.175,28.

Que, mediante aclaratorio del día de la fecha, se consignó que la suma total de la rendición antedicha alcanza a la de \$ 1.302; monto por el cual corresponde la reposición solicitada.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, por Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la aprobación de gastos por hasta 50.0000 unidades de compra por cada rendición, compra y/o contratación.

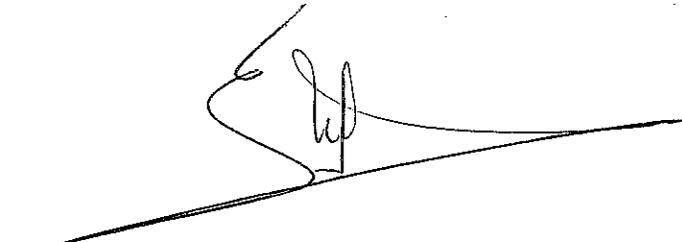
Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias, en uso de la atribución conferida mediante Resolución AGT N° 107/2010

**EL PROSECRETARIO DE LA
SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONE:**

Artículo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica N° 6 asignada a la Asesoría Tutelar N° 3 ante la Justicia de Primera Instancia del Fuero en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA, por un monto total de pesos Un Mil Trescientos Dos (\$) 1.302) en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

Artículo N° 2: Remítase a la Dirección de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura para que proceda a su reintegro.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.


Dr. Gustavo Javier Terriles
Director de Programación y Control
Presupuestario y Contable
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe. Buenos Aires de de 2020


CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES